



CUT: 8747-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0970-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 13 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 8747-2022, seguido por Lenin Miqueas Argomedo Arteaga, representante Legal de la Municipalidad Distrital de Usquil, sobre la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que “La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);

Que, para el presente procedimiento se considera lo establecido en el literal b) del artículo 13° del Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, estableciendo que, para el otorgamiento de la acreditación de disponibilidad hídrica, debe estar debidamente llenado el *Formato N° 07*;

Que, Que, la solicitud presentada se enmarca en el Procedimiento N° 13 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la ANA, estableciéndose como requisitos los siguientes:

- Solicitud dirigida a esta Autoridad.
- Estudio Hidrológico – Formato anexo N° 07.
- Recibo de pago por derecho de trámite.
- Compromiso de pago por derecho de inspección ocular.

Que, Con escrito de fecha 16.01.2024 y escrito de fecha 08.06.2024 (*levantamiento de observaciones e información complementaria respectivamente*), la Municipalidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B1726A3A

Distrital de Usquil, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para la demanda del proyecto *“Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el caserío Barrio Nuevo del distrito de Usquil – Provincia de Otuzco – departamento La Libertad”* CUI 2562595; adjuntando entre otros, la siguiente documentación a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado:

- Formulario N° 002 – Compromiso de pago por derecho de inspección ocular.
- Formato de autorización de notificación electrónica.
- Memoria Descriptiva.
- Pago por derecho de inspección ocular.
- Pago por derecho de trámite.

Que, mediante Informe Técnico N° 0048-2024-ANA-AAA.HCH/JPFA, el Área Técnica de esta Autoridad, señala expresamente lo siguiente:

Memoria Descriptiva

- El documento técnico se ha realizado conforme al Formato del Anexo N° 07 – Estudio hidrológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial, de la R.J. 007-215-ANA.
- El punto de captación se ubica geográficamente en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L, especificadas en el Cuadro N°01, a ser consideradas en la parte resolutive de la presente resolución.
- Para determinar la oferta hídrica de la fuente (punto de captación), el profesional colegiado y habilitado por CIP, responsable de elaborar la memoria descriptiva, ha realizado los aforos en todos los meses por el método volumétrico.
- En el estudio presenta la oferta hídrica mensual del manantial La Shita, con oferta hídrica 17 550,34 m³ anual.
- En el Cuadro N° 2, que debe ser considerado en la parte resolutive de la presente resolución, se presenta la demanda poblacional mensual para el proyecto *“Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el caserío Barrio Nuevo del distrito de Usquil – Provincia de Otuzco – departamento La Libertad”* CUI 2562595, para beneficio de 221 habitantes e instituciones públicas (iglesia, local comunal, instituciones educativas), dicha demanda asciende a 09 77,13 m³ al año; También debe ser considerado el balance hídrico presentado en el expediente, en la cual existe un superávit en todos los meses, por consiguiente, se puede acreditar el volumen demandado de hasta 09 776,13 m³ al año.

De la inspección ocular

- En la inspección ocular realizada por personal técnico de la ALA Chicama, se verificó que el manantial La Shita se encuentra en las coordenadas descritas en el Cuadro N°1, además manifiesta que las aguas se encuentran en uso pacífico público, no existe derecho de uso de terceros.

Opinión Técnica

- Según lo verificado en la inspección ocular de la fuente de agua manantial La Shita no existe derechos de uso de terceros, de la misma manera se puede observar que no existe derecho de uso del manantial en el SNIRH.
- Del balance, se extrae que el volumen para acreditar es hasta 9 776,13 m³ al año, manteniendo un superávit para futuros requerimientos con previa evaluación.

ACTUACIONES DE LA ALA CHICAMA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE LA R.J. N° 007-2015-ANA

- Notificación de la verificación técnica de campo: En el expediente obra la NOTIFICACIÓN N° 0019-2024-ANA-AAA.HCH-ALACHICAMA mediante la cual la ALA

convoca a una verificación técnica de campo para el día 12 de marzo del 2024.

- Entrega y recaba de los administrados las publicaciones y los avisos o certificaciones que dan constancia de la publicidad del procedimiento: En el expediente obra la CARTA N° 0231-2024-ANA-AAA.HCH-ALACHICAMA, mediante la cual se solicita al administrado y a las entidades públicas, la publicación del AVISO OFICIAL N° 009-2024-ANA-AAA.HCH-ALACHICAMA.

Producto de las publicaciones del aviso precitado obra en el expediente las constancias de la publicación emitidas por Municipalidad Distrital de Usquil, que certifican haberse realizado la publicación del aviso.

- Acta de verificación técnica de campo: En el expediente obra el acta correspondiente debidamente firmada por los asistentes.

En tal sentido, concluye que es procedente aprobar a favor de la Municipalidad Distrital de Usquil, la acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto “*Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el caserío Barrio Nuevo del distrito de Usquil – Provincia de Otuzco – departamento La Libertad*” CUI 2562595, con un volumen anual de hasta 9 776,13 m³; teniendo en cuenta lo descrito en los cuadros señalados en la parte resolutive de la presente informe.

Que, con INFORME LEGAL N° 0001-2024-ANA-AAA HCH/PRESTACION_AAACH37, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de los actuados obrante en el expediente y teniendo en cuenta la opinión técnica, concluye lo siguiente:

- Mediante el presente acto administrativo, se está certificando la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés (Art. 81.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos).
- La presente acreditación de disponibilidad hídrica tiene una vigencia por un plazo de 02 años, pero no faculta a usar el agua o ejecutar obras (Art. 81 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos). Sin embargo, se podría admitir su prórroga por una sola vez en mérito a una disposición interna de ANA: Memorando N° 053-2016-ANA/DARH de fecha 28.06.2016, en tanto no cabe reconocer una prórroga indefinida, toda vez que la disponibilidad de agua es circunstancia de hecho, cambiante con el transcurso del tiempo, por lo que un título jurídico no puede garantizarlo de manera indefinida.
- Además de las actuaciones realizadas por la Administración Local de Agua, se aprecia que el recurrente ha cumplido con entregar las publicaciones.

En tal sentido, el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos para el presente procedimiento, por lo que corresponde a esta Autoridad emitir el presente acto administrativo aprobando la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica.

Estando a lo opinado por el Área Técnica, el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL** la **DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUPERFICIAL**, para el proyecto “*Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el caserío Barrio Nuevo del distrito de Usquil – Provincia de Otuzco – departamento La Libertad*” CUI 2562595, con un volumen anual de hasta 9 776,13 m³. de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y teniendo en cuenta los

siguientes cuadros:

Punto de captación en la fuente natural de agua

Nombre de la Fuente	Coordenadas UTM del Punto de Captación(Sistema WGS 84 Zona 17 L)		Altitud
	Este(m)	Norte(m)	m.s.n.m.
Manantial La Shita	784 731	9 133 38	2 990

Balance hídrico del manantial “La Shita”

PARAMETROS	Balance Hídrico: Fuente 01: Manantial "LA SHITA" (m ³)												(m ³ /año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua	1,781.14	1,693.44	1,874.88	1,687.39	1,593.65	1,411.97	1,214.92	1,124.93	1,088.64	1,124.93	1,360.80	1,593.65	17,550.34
Demanda ecológica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua	1,781.14	1,693.44	1,874.88	1,687.39	1,593.65	1,411.97	1,214.92	1,124.93	1,088.64	1,124.93	1,360.80	1,593.65	17,550.34
Demanda de agua del Proyecto	830.30	749.95	830.30	803.52	830.30	803.52	830.30	830.30	803.52	830.30	803.52	830.30	9,776.13
Balance Hídrico	950.84	943.49	1,044.58	883.87	763.35	608.45	384.62	294.63	285.12	294.63	557.28	763.35	7,774.21
Demanda de agua a otorgar (m ³)	830.30	749.95	830.30	803.52	830.30	803.52	830.30	830.30	803.52	830.30	803.52	830.30	9,776.13

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER en el acto administrativo que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de hasta dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar en el acto administrativo que la presente resolución no faculta la ejecución de obras hidráulicas, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la parte interesada obtenga la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico y el derecho de uso de agua correspondiente, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación hídrica.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la Municipalidad Distrital de Usquil, la Administración Local de Agua Chicama y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA